



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **194** -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 22 AGO. 2014

VISTO:

El expediente 2009103495 del procedimiento administrativo de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado respecto del predio identificado con la Unidad Catastral (U.C.) número 004889 iniciado por Victoria CHIPA DE CERVANTES;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SEGUNDO.- Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal; asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el artículo 41 Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competente para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, el 16.10.2009 Victoria CHIPA SÁNCHEZ ingresa solicitud a COFOPRI pidiendo Linderación con Fines de Titulación de su predio; adjunta a su solicitud copia del DNI de la titular, constancia de posesión otorgada por el Teniente Gobernador de la comunidad de Occopata, copia de escritura pública de 18.03.1976 de aclaración por la que se asigna a favor de Victoria Chipa Sánchez los predios Sinhuapampa y Jayachayoc de una extensión de tres hectáreas, más o menos, copia de la partida 02014149 así como diversos documentos y actuaciones generadas ante la COFOPRI.

CUARTO.- Que, el 12.09.2011 la Abog. Frida Vergara Cervantes emite el Informe Legal N°064-2011-GRAP/GRDE/FORPRAP/DSL/FVC informa sobre el estado del procedimiento, indicando que el mismo se encuentra listo para su respectiva publicación debiéndose adjuntar copia certificada de la anotación preventiva y levantar la observación advertida por la SUNARP.

QUINTO.- Que, el 06.09.2013 se presentan los títulos para la inscripción del derecho de propiedad ante la SUNARP generándose la Esquela de Observación N°2013-8139 según la cual el predio está dentro de propiedad del estado debiendo tramitarse el procedimiento respectivo.

SEXTO.- Que, del 16.12.2013 al 16.01.2014 se publica el Padrón de Poseedores Aptos en el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en los locales de la Municipalidad Distrital de Huanipaca y la Sub Gerencia de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, siendo devueltos señalando que no se ingresaron oposiciones al trámite.

SÉTIMO.- Que, vistos y revisados los actuados se tiene que se han cumplido las etapas y satisfechos los requisitos establecidos en el Título II Capítulo I del D.S.N°032-2008-VIVIENDA por lo que, conforme al artículo 186.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para poner fin al procedimiento, debe emitirse resolución que se pronuncie sobre el fondo del asunto, así como, de conformidad con el artículo 22° del D.S.N°032-2008-VIVIENDA, emitirse el respectivo Instrumento de Formalización para su inscripción ante los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD en favor de la sociedad conyugal conformada por Victoria CHIPA DE CERVANTES y Jesús CERVANTES HERMOZA respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°004889 al haberse satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA para la declaración de propiedad mediante el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se emitan los Instrumentos de Formalización en favor de la sociedad conyugal conformada por Victoria CHIPA DE CERVANTES y Jesús CERVANTES HERMOZA respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°004889 para su inscripción ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO